MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 747/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LIBRERÍA Y PAPELERIA NUEVA ESPERANZA - RUC 3963352-7 - REPRESENTANTE LEGAL SONIA GRISELDA CACERES MONZON, PARA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y CARTUCHO DE TINTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA, EN LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 POR VALOR DE GS: 25.145.000 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL), DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2020 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según **ID Nº 375497.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la segunda apertura de sobres y la urgencia impostergable de contratar a una firma proveedora de insumo de oficina para adquisición de los tóners, cartucho de tintas, cinta, y otros. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **Librería y Papelería Nueva Esperanza - RUC 3963352-7, representante legal Sonia Griselda Cáceres Monzón con C.I. Nº 3.963.352, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 totalizando la suma de Gs: 25.145.000 (veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil) "Adquisición de Tóner y Cartucho de Tinta para fotocopiadora e impresora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: SONIA GRISELDA CACERES MONZON - RUC 3963352-7, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 totalizando la suma de Gs: 25.145.000 (veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil), Adquisición de Útiles de Oficinas, Tóners, Cartuchos de Tintas para fotocopiadoras e impresoras, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir la **Orden de Compra con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Útiles de Oficinas, Tóners, Cartuchos de Tintas para fotocopiadoras e impresoras, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LO UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal